



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

CIRCULAR EXTERNA No. 0001 DE 2025 (NOVIEMBRE DE 2025)

PARA: IPS PUBLICAS Y PRIVADAS, PROVEEDORES Y PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE PRESTAN Y PRESCRIBEN TECNOLOGIAS EN SALUD Y SERVICIOS NO FINANCIADOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC RED Y NO RED DE PIJAOS SALUD EPSI.

DE: GERENCIA DE PIJAOS SALUD EPS-I

ASUNTO: *INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION Y PRESENTACION DE FACTURACION POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD NO PBS.*

PIJAOS SALUD EPS INDIGENA, en virtud de lo establecido en la Resolución 067 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS” y teniendo en cuenta que, el Ministerio de Salud y Protección Social informo sobre el Ajuste Definitivo al Presupuesto Máximo de la vigencia 2025 se realizara con corte al 31 de marzo de 2026, con el registro de información que cuente con el cierre del ciclo de entrega de suministro en la herramienta tecnológica MIPRES, en consecuencia, PIJAOS SALUD se permite informar los plazos para el reporte de información y presentación de la facturación que corresponde a servicios y tecnologías NO PBS:

- El plazo máximo para el reporte de entrega en la herramienta tecnológica MIPRES de toda tecnología NO PBS UPC suministrada entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 por parte de los prestadores de servicios de salud y proveedores adscritos y no adscritos a la red de Pijaos Salud EPSI es hasta el 31 de enero del 2026.
- El plazo máximo para la radicación de los soportes de las facturas electrónicas de venta incluyendo los RIPS por Servicios y Tecnologías NO PBS por parte de los prestadores de servicios de salud y proveedores adscritos y no adscritos a la red de

AREA MIPRES

Carrera 8^a No 17-22 Línea gratuita: 018000186754 – PBX (8) 2809090 Telefax (8) 2809087 Ext. 113

www.pijaossalud.com

Ibagué – Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2
“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

PIJAOS SALUD EPSI, suministrados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 a usuarios de Pijaos Salud EPSI es hasta el 17 de febrero del año 2026.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente circular se expide en cumplimiento de:

- **Resolución 067 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social – Disposiciones para la gestión, reporte, verificación y financiación de tecnologías NO financiadas con UPC mediante el mecanismo de **Presupuestos Máximos**.
- **Resolución 2438 de 2018** – Adopta MIPRES como herramienta obligatoria para la prescripción, reporte y validación de tecnologías NO PBS.
- **Resolución 2292 de 2021** – Estándares y estructura de los RIPS.
- **Resolución 2275 de 2023 y Resolución 205 de 2024** – Actualizaciones al mecanismo de Presupuestos Máximos.
- Demás disposiciones vigentes relacionadas con la gestión, reporte, supervisión y financiación de servicios y tecnologías NO PBS.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

PIJAOS SALUD EPS-I no reconocerá ni gestionará ante el Ministerio de Salud y Protección Social las prestaciones NO PBS cuyos soportes o reportes:

- No se encuentren cargados a MIPRES dentro de los plazos establecidos.
- No cumplan con los requisitos técnicos y normativos aplicables.
- No se radiquen dentro del plazo señalado (17 de febrero de 2026).

Esto debido a que el Ministerio solo considerará la información reportada dentro de los cierres oficiales para el cálculo del ajuste correspondiente a la vigencia 2026.

En caso de que el Ministerio abra plazos extraordinarios, PIJAOS SALUD EPS-I ajustará sus procesos y comunicará oportunamente cualquier cambio.

AREA MIPRES

Carrera 8^a No 17-22 Línea gratuita: 018000186754 – PBX (8) 2809090 Telefax (8) 2809087 Ext. 113
www.pijaossalud.com
Ibagué – Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

De ante mano se agradece la atención prestada y compresión, dudas o inquietud al respecto por favor comunicarse al correo: coordinacion.mipres@pijaossalud.com.co o los teléfonos en la sede principal de Ibagué: 2809090 Ext. 133.

Cordialmente,


JOSE RENE DUCUARA-DUCUARA
GERENTE
PIJAOS SALUD EPS-I

Elaboró y Proyectó: Katy Dayana Rodríguez Pabuena/Coordinación Mipres Katy Rodriguez P.
Revisó y Aprobó: Shirley Romo/Garantía y Calidad Shirley
Maria Isabel Aroca/Garantía y Calidad Maria
Hugo Restrepo/Garantía y Calidad Hugo
Edgar Cardenas/Gestión del riesgo Edgar
Dayana Núñez/Jurídica Dayana

CIRCULAR

AREA MIPRES

Carrera 8° No 17-22 Línea gratuita: 018000186754 – PBX (8) 2809090 Telefax (8) 2809087 Ext. 113

www.pijaossalud.com

Ibagué – Tolima